



Radicado: D 2021070003892

Fecha: 22/10/2021

Tipo: DECRETO  
Destino: COMUNIDAD



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

### CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 1 de octubre de 2021, recursos por mayores valores recaudados de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión - Aseguramiento CON SITUACIÓN DE FONDOS, provenientes del consumo de licores, por valor de \$ 9.777.165.824.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020055400 del 4 de octubre de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de \$ 9.777.165.824.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General (E) del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020055959 del 5 de octubre de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2021020056857 del 7 de octubre de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020057696 del 12 de octubre de 2021.
- g. El objetivo de este Decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2021, con la finalidad de dar continuidad a la cofinanciación de los afiliados del Régimen Subsidiado del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Element o PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OA2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	999999	7.270.737.735	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud - Monopolio Distribución Comercialización Licores.
0-OA2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	999999	2.506.428.089	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND- Monopolio Distribución Comercialización Licores.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9.777.165.824</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Element o PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OA2619	131D	2-3	C19062	010065	7.270.737.735	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
0-OA2619	131D	2-3	C19062	010065	2.506.428.089	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ \$ 9.777.165.824</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME/FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	15/10/2011
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	15/10/2011
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	19/10/2011
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	20-10-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.